

Acuerdo del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por el que se amplía el plazo para la justificación de la subvención establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos treinta años por entidades locales de la Comunitat Valenciana (Avaletm Experiència)

El 1 de marzo de 2023 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos treinta años por entidades locales de la Comunitat Valenciana (Avaletm Experiència); en adelante Resolución de 28 de diciembre de 2022.

El resuelto decimocuarto de la Resolución de 28 de diciembre de 2022 establece que *“La justificación de la subvención concedida se efectuará en el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución de concesión [...]”*. En consideración a las dificultades y demoras que pueden derivarse de la realización de los procesos de selección de trabajadores en pleno periodo vacacional y dado que no se perjudican derechos de terceros, resulta aconsejable ampliar el citado plazo a fin de no comprometer el desarrollo de los procesos de selección y garantizar la adecuada ejecución del programa.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana; del artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; y del artículo 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

ACUERDO

Ampliar en 1 mes el plazo de 2 meses fijado inicialmente para la contratación de personas trabajadoras y para la justificación de la subvención, establecido en el resuelto decimocuarto de la Resolución de 28 de diciembre de 2022.

Contra este acuerdo de ampliación no cabe recurso.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**